

**ACTA N° 55/04**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>o</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA.  
INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ.  
SECRETARIO MUNICIPAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CINCO DÍAS** día del mes de **OCTUBRE** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **QUINCUGÉSIMA QUINTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>a</sup>S<sup>a</sup> el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, haciéndose constar que no se celebró Sesión Ordinaria el día cuatro del octubre, al encontrarse las Sras. y Sres. Concejales con obligaciones públicas contraídas con anterioridad, y a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.**

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL 2004.

SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL 2004.

OCTAVO.-APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9°.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE 754,12 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO FORMALIZADA POR DON LUIS SÁNCHEZ MALDONADO EN REP. ALPROSAN S.L..

9°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE ROQUETAS DE MAR.

9°.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A CUATRO ADQUISICIONES DE MATERIAL INVENTARIABLE.

9°.-4.- PROPUETA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL REDISEÑO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB [WWW.AYTOROQUETAS.ORG](http://WWW.AYTOROQUETAS.ORG) DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

9°.-5.- PROPUESTA DE. SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA SOLCITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA EN EL PROGRAMA INTEGRACIÓN DE CIUDADANOS EXTRACOMUNITARIOS PARA EL PERIODO 2005/2006.

9°.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE PROYECTO TECNICO DE UN APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN EL TRAMO 3 DE LA TRAVESIA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE, PK 430,083 AL PK 430,467, T.M. ROQUETAS DE MAR.

9°.-7. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN MADERA DE ROBLE PARA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1.785,65 M<sup>2</sup> EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL INFANTA CRISTINA DE ROQUETAS DE MAR, Y LA ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD PARQUETS VILLAVERDE.

9°.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA EL EXAMEN Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL CONCURSO PARA LA AYUDA ECONOMICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DESTINADA A LA ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA FAMILIAR EN REGIMEN DE PROPIEDAD.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

10°.-1.- DACIÓN DE CUENTAS, DE DIVERSOS INFORMES DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL SOBRE DISTINTAS FELICITACIONES A MIEMBROS DEL CUERPO.

9°.-1.-1.- FELICITACIÓN A POLICIAS DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR POR ACTUACIÓN DE INCAUTACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y DETENCIÓN DE INDIVIDUOS.

10°.-1.-2.- FELICITACIÓN AL POLICIA DON JOSE ANTONIO GONZALEZ ADSCRITO AL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR POR SU PROFESIONALIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ENCOMENDADAS.

10°.-1.-3.- FELICITACIÓN AL SUBINSPECTOR DON FRANCISCO ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ Y AL ADMINSTRATIVO DON ANTONIO GARCIA SÁNCHEZ POR SU ACTUACIÓN DE EVITAR VIOLENCIA DE GENERO.

10°.-1.-4.- FELICITACIÓN A LOS POLICIAS DON JOSE MARIA MORALES MARTIN Y DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ORTEGA POR SU PROFESIONALIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ENCOMENDADAS.

10°.-2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHICULOS Y PERSONAS DEL ORGNISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO.

UNDECIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

11°.- 1.- N<sup>a</sup>/REF.: 82/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.028/98. ADVERSO: INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE, S.L. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 15/06/98 QUE DESESTIMA LA BONIFICACIÓN SOLICITADA EL 20/05/95 POR LA MERCANTIL DEL 90% DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE PARCELAS DE PROPIEDAD DE LA ACTORA. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 867/04.

11°.- 2.- N<sup>a</sup>/REF.: 105/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 4.022/98. ADVERSO: D. ANTONIO HIDALGO CÁMARA Y OTROS.

**OBJETO: FRENTE AL DECRETO DICTADO POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 22/09/98, QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR DÑA. ROSALÍA DE LA ROSA FENOY, CONTRA EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE DE FECHA 01/08/98, DECLARÓ NULO EL ACUERDO ADOPTADO EN LA MISMA, DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA JUNTA RECTORA DE DICHA ENTIDAD. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 664/04.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **29 de Septiembre de 2.004**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 21 de Septiembre de 2.004, del siguiente tenor literal:*

*"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:*

*VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuada por la personas que a continuación se relaciona, para la siguiente:*

1° DON GABRIEL MARTINEZ UFARTE, 1.421/04, para rehabilitación de vivienda: demoliciones, saneamiento, albañilería, revestimientos, fontanería y aparatos sanitarios, electricidad, carpintería, vidrios y pintura, en Calle Hortichuelas, nº 13, según presupuesto aportado.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 26.956/04RE, comunica la renuncia del arquitecto don Ricardo Enrich Sangenis a la dirección de obra para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Iguazú, parcela 169, Urbanización Playa Serena, Expte. 1.273/98 y (Expte. XXXIX-35-1.273-98.TAU). La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

2° DON JUAN HERNANDEZ LUQUE, 27.298/04 RE, solicita prorroga del Expte. 1.263/00 (Expte. XV-72-1.263-00.TAU) para construcción de vivienda sobre almacén existente (II fase de un total de 2 viviendas sobre local existente), en Calles Zaragoza y Madrid. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera ;prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3° DON ALFONSO PEREZ MORENO, 27.409/04RE, solicita prórroga del Expte. 217/02, para construcción de vivienda sobre local ( Expte. 37/02 AM, destinado a Taller y Exposición de motocicletas) y almacén garaje, en Carretera de La Mojonera nº 593. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de

incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

4º DON ENRIQUE JIMENEZ GONZALEZ, 27.332/04 RE, solicita prórroga del Expte. 999/01, para construcción de almacén y 2 viviendas en Calle Virgen del Carmen. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

5º DON EDUARDO CRESPO JIMENEZ, 27.623/04RE, solicita prórroga del Expte. 696/01, para construcción de 3 viviendas unifamiliares sobre almacén en Calle Adra esquina a calle Las Palmeras. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

#### INFRAESTRUCTURA:

1º TREMONT S.L. Y OTROS, 7.509/04RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 85 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de Endesa Distribución Eléctrica S.L., de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción.

Advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta.

#### OBRAS MAYORES:

1º ALCAN PLAYA PROMOCIONES S.A., 1.244/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 71 viviendas, en Camino del Pocico y calle Escocia, (Parcela R.5, U.E.- 17.1 del P.G.O.U., según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente estudio de vista redactado por el citado arquitecto. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, designación de Arquitecto y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 60.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan,

haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Se le advierte que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación y no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que su vota es en contra, ya que considera que no queda aclarado en el proyecto por donde discurre la zona marítimo terrestre.

2° PROMOCIONES URBANISTICAS DEL MEDITERRANEO DOMUS, S.L., 174/04, solicita licencia para demolición de 2 viviendas de planta baja, en calle Nicaragua, según proyecto redactado por don Enrique Montero García. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que antes del derribo se procederá al vallado del solar. Esta valla será opaca, de 2 metros de altura y separada de la edificación a demoler 3,00 ml. como mínimo. Así mismo para la entrada y salida de camiones se señalizará las vías públicas con señales de STOP. PRECAUCION PASO DE PEATONES.

3° ROQUETAS V18, S.L. REPRESENTADA POR DON JOSE ROMERA AMAT, 178/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 20 viviendas, en calle Zuloaga, Soralla y Zurbarán, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Septiembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 301,66 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-114-178-04.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.999,95 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Se le advierte que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación y no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

4° PROMOCIONES ALMERILOMA, S.L., 420/04, solicita licencia para demolición de edificación existente, en calle Fátima, Mar y Sierra y calle Lourdes del Polvorín, según proyecto redactado por don Juan Poveda Barbero. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

5° PROINTECO MOJONERA, S.L.U., 634/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Los Germanos, Los Normandos y Los Galeses, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

6° INVERSIONES PROHOME, S.L. 822/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje , locales y 31 viviendas, en calle María Guerrero, Sánchez Polak "Tip" y José Isbert, (parcela 5D de la U.E.-78.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Se le advierte que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. En ningún caso los vuelos abiertos superarán 0,40 m. respecto al plano de fachada. La puerta PGI tendrá un ancho mínimo de hoja de 0,80 m.

7° DON ROBERT WALLETT, 915/04, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en calle Aviación nº 98, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Soler Arias. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Septiembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 31,66 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-88-915-04.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

8° INDALSAGA S.L. REPRESENTADA POR D<sup>a</sup> FRANCISCA FUENTES MARTINEZ, 946/04 (Reformado del Expte. 1.772/03), solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 11 viviendas, en calle Granados según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) El cuarto de limpieza deberá situarse fuera de la escalera, especialmente protegida. 2) Los extintores de eficacia 21A-113B se situarán de forma tal que la separación entre ellos no supere en ningún caso los 15 ml. 3) Las medianerías vistas, deberán quedar terminadas con mortero monocapa, idéntico al de las fachadas.



9° DON JUAN ANTONIO MERIDA SANCHEZ-ESCALONILLA, 1.123/04, solicita licencia para construcción de vivienda, en calle Sierra de Gata nº 25, parcela F-15, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Septiembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 39,84 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-87-1.123-04.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.353 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

10° PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS, S.L., REPRESENTADA POR DON ANTONIO RIGAUD MORENO, 1.133/04, solicita licencia para demolición de vivienda unifamiliar, en calle Mar y Sierra, esquina calle Luna, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

11° PRODALVIN S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO DELGADO SALMERON, 1.157/04, solicita licencia para instalación de dos grúas torre, en calles Cabra, Puente Genil y Avda. Ciudad de Córdoba, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias. Al tratarse de la instalación de dos grúas deberá liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de una de ellas, así mismo deberá abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

12° DON FRANCISCO AGUILAR HERRADA Y DOÑA ROSALIA MARTINEZ JIMENEZ, 1.308/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Países Bajos, (parcela U-16.11, Sector las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.852 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

13° DON JUAN MANUEL VALDIVIA TRAVE, 1.356/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Pozoblanco, (Parcela 2.12, del Sector 27 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe

favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición/ejecución por importe de 3.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

14° DON JOSE SALMERON GIL, 1.360/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Bélgica (Parcela U2.7, Sector las Salinas de NN. SS. Municipales, Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición/ejecución de infraestructura por importe de 2.726 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

#### PATRIMONIO:

1° SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECÓNOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 101339, A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR UN CENTRO RELIGIOSO. (63/01-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El artículo 16 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 garantiza la libertad ideológica y de culto de los individuos y las comunidades, la aconfesionalidad del Estado y las relaciones de cooperación de los poderes públicos con las confesiones religiosas teniendo en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es consciente de la necesidad actualmente existente en el Municipio por parte de las Entidades Religiosas que se ubican en aquél a la hora de poder desarrollar adecuadamente las actividades y fines que les están encomendados, pretendiendo con el presente pliego pretende colaborar con las que pudieran resultar más representativas mediante la puesta a su disposición el uso por determinado tiempo de inmuebles que gozan con la calificación y naturaleza adecuada a tales destinos.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 18 de las NN.SS, (en la actualidad U.E. 41 del P.G.O.U.) de fecha 25 de junio de 1996 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes (Protocolo nº 1.371) y tras la Escritura Pública de 29 de julio de 2004 otorgada ante D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (protocolo 2.160) de la finca que a continuación se describe:

"Parcela de terreno procedente de la denominada 10, del Proyecto de Compensación del Sector 18 de las NN.SS, al paraje de Las Salinas de San Rafael y Algaida, en la actualidad U.E. 41 del P.G.O.U., T.M. de

Roquetas de Mar, destinada a uso religioso. Posee una superficie de 1.454,39 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, resto finca matriz, Sur, calle C, actualmente calle Asturias, Este, parcela residencial 9 y parte de la 8, actualmente calle Langreo y Oeste, resto de finca matriz”.

El mencionado bien, cuya ubicación se considera idónea a los fines pretendidos, se encuentra pendiente de inscripción si bien la finca de procedencia está inscrita al folio 38 del tomo 1.891, libro 367 de Roquetas de Mar, finca 29.847, inscripción 1<sup>a</sup>.

La parcela procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del inmueble número 101339 , terreno número 110294, siendo su actual naturaleza la de patrimonial, tras la correspondiente desafectación expresa tramitada en el presente expediente aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en Sesión Extraordinaria el día 1 de julio de 2004, recibida formalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, mediante la correspondiente Acta de Recepción Formal el día 9 de julio de 2004.

La cesión de uso de bienes patrimoniales se halla regulada principalmente por los artículos 92 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y los artículos 36 y ss. Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999. Por otra parte la posibilidad legal de que una Entidad Local constituya derechos de superficie sobre sus inmuebles patrimoniales viene determinada específicamente por preceptos tales como el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El concurso se considera el sistema más adecuado para la selección del cesionario de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 y artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el mencionado artículo 16.1º del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, la constitución del derecho de superficie debe reunir determinados requisitos que son los siguientes: plazo de duración del derecho de superficie, determinación de la situación y propiedad de la construcción edificada una vez extinguido el derecho de superficie, posibilidad o no de prórroga, determinación del canon o precio que haya de satisfacer el superficiario, si el derecho se constituyere a título oneroso, plazo señalado para realizar la edificación, que no podrá exceder de cinco años; sus características generales y destino de la construcción, pactos relativos a la realización de actos de disposición por el superficiario y garantías de trascendencia real con que se asegure el cumplimiento de los pactos del contrato, entendiéndose que concurren todos estos elementos en el Pliego de condiciones, destacándose, entre ellos, el hecho de optar, como sistema de contraprestación por parte del adjudicatario, por el pago de un canon periódico considerándose adecuado el importe anual fijado en el mencionado Pliego adjunto a la presente propuesta, teniendo en cuenta las motivaciones de índole social que inspiran la cesión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 36 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999. Igualmente se determina un plazo de duración de 30 años prorrogable, sin que exista inconveniente alguno para gravar exclusivamente el derecho de superficie, dentro de las limitaciones, condiciones y demás pactos derivados del contenido del Pliego, debiendo

ser comunicados al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y autorizados por éste la realización de actos de disposición realizados por el superficiario. Así mismo la extinción del derecho de superficie no sólo se puede producir por decurso del término o transcurrido el plazo, sino igualmente por el incumplimiento de los requisitos y condicionantes del Pliego y contrato suponiendo que el dueño del suelo (Ayuntamiento) haría suya la propiedad de lo edificado y sus instalaciones sin que debiera satisfacer indemnización alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales impuestos por el superficiario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22. n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. De conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia anteriormente referida, debiendo someter el contenido del presente pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y ss. del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a estudio e informe de la Comisión Informativa al actuar la Junta de Gobierno Local con competencias delegadas por el Pleno, por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión del derecho de superficie sobre el inmueble municipal número 101339 a los efectos de construir un Centro Religioso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía tal y como se deduce del contenido del artículo 16.1º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación al artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la Escritura Pública de cesión y demás documentos a que hubiera lugar.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice el correspondiente derecho de superficie, tal y como se dispone en el artículo 28 RBEL".

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA Y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECÓNOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 101338, A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR UN CENTRO RELIGIOSO. (3/02-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El artículo 16 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 garantiza la libertad ideológica y de culto de los individuos y las comunidades, la aconfesionalidad del Estado y las relaciones de cooperación de los poderes públicos con las confesiones religiosas teniendo en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es consciente de la necesidad actualmente existente en el Municipio por parte de las Entidades Religiosas que se ubican en aquél a la hora de poder desarrollar adecuadamente las actividades y fines que les están encomendados, pretendiendo con el presente pliego pretende colaborar con las que pudieran resultar más representativas mediante la puesta a su disposición el uso por determinado tiempo de inmuebles que gozan con la calificación y naturaleza adecuada a tales destinos.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 18 de las NN.SS, (en la actualidad U.E. 41 del P.G.O.U.) de fecha 25 de junio de 1996 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes (Protocolo nº 1.371) y tras la Escritura Pública de 25 de junio de 2004 otorgada ante D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (protocolo 1.730) de la finca que a continuación se describe:

"Parcela de terreno procedente de la denominada 10 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del Sector 18 de las NN.SS, en la actualidad U.E. 41 del P.G.O.U., destinada a uso religioso, entre otros, que tiene una superficie de 300 m<sup>2</sup>; y que linda: Norte, calle G (actualmente calle Ribadesella), Sur, Este y Oeste, resto de finca matriz, propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar".

El mencionado bien, cuya ubicación se considera idónea a los fines pretendidos, se encuentra pendiente de inscripción si bien la finca de procedencia está inscrita al folio 38 del tomo 1.891, libro 367 de Roquetas de Mar, finca 29.847, inscripción 1ª.

La parcela procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del inmueble número 101338, terreno número 110293, siendo su actual naturaleza la de patrimonial, tras la correspondiente desafectación expresa tramitada en el presente expediente aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en Sesión Extraordinaria el día 1 de julio de 2004, recibida formalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, mediante la correspondiente Acta de Recepción Formal el día 9 de julio de 2004.

La cesión de uso de bienes patrimoniales se halla regulada principalmente por los artículos 92 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y los artículos 36 y ss. Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999. Por otra parte la posibilidad legal de que una Entidad Local constituya derechos de superficie sobre sus inmuebles patrimoniales viene determinada específicamente por preceptos tales como el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El concurso se considera el sistema

más adecuado para la selección del cesionario de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 y artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el mencionado artículo 16.1º del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, la constitución del derecho de superficie debe reunir determinados requisitos que son los siguientes: plazo de duración del derecho de superficie, determinación de la situación y propiedad de la construcción edificada una vez extinguido el derecho de superficie, posibilidad o no de prórroga, determinación del canon o precio que haya de satisfacer el superficiario, si el derecho se constituyere a título oneroso, plazo señalado para realizar la edificación, que no podrá exceder de cinco años; sus características generales y destino de la construcción, pactos relativos a la realización de actos de disposición por el superficiario y garantías de trascendencia real con que se asegure el cumplimiento de los pactos del contrato, entendiéndose que concurren todos estos elementos en el Pliego de condiciones, destacándose, entre ellos, el hecho de optar, como sistema de contraprestación por parte del adjudicatario, por el pago de un canon periódico considerándose adecuado el importe anual fijado en el mencionado Pliego adjunto a la presente propuesta, teniendo en cuenta las motivaciones de índole social que inspiran la cesión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 36 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999. Igualmente se determina un plazo de duración de 30 años prorrogable, sin que exista inconveniente alguno para gravar exclusivamente el derecho de superficie, dentro de las limitaciones, condiciones y demás pactos derivados del contenido del Pliego, debiendo ser comunicados al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y autorizados por éste la realización de actos de disposición realizados por el superficiario. Así mismo la extinción del derecho de superficie no sólo se puede producir por decurso del término o transcurrido el plazo, sino igualmente por el incumplimiento de los requisitos y condicionantes del Pliego y contrato suponiendo que el dueño del suelo (Ayuntamiento) haría suya la propiedad de lo edificado y sus instalaciones sin que debiera satisfacer indemnización alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales impuestos por el superficiario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22. n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. De conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia anteriormente referida, debiendo someter el contenido del presente pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y ss. del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a estudio e informe de la

Comisión Informativa al actuar la Junta de Gobierno Local con competencias delegadas por el Pleno, por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión del derecho de superficie sobre el inmueble municipal número 101338 a los efectos de construir un Centro Religioso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía tal y como se deduce del contenido del artículo 16.1º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación al artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la Escritura Pública de cesión y demás documentos a que hubiera lugar.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice el correspondiente derecho de superficie, tal y como se dispone en el artículo 28 RBEL.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA Y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º DON ALFREDO EUGENIO MORENO CARRETERO, EN REPRESENTACION DE HILCREST S.L. Y DON FRANCISCO ANDUJAR GARCIA Y DON FRANCISCO MANSILLA TRAVERSO, EN REPRESENTACION DE SOFCOURT S.A., 27.034/04 RE, solicitan la subrogación por parte de ALMERAGUA S.L., representada por don Alfredo Eugenio Moreno Carretero de la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por HILCREST S.L., y SOFCOURT S.A., que fue aprobada inicialmente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 8 de Junio de 2.004, relativo a las parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del P.G.O.U. colindantes a la Avenida de Carlos III, antes travesía de la CN-340, en las mismas condiciones y idéntico contenido que el aprobado inicialmente en la resolución antes mencionada, al haberse enajenado dichas parcelas a la mercantil ALMERAGUA S.L., según se acredita fehacientemente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente la subrogación por parte de ALMERAGUA S.L., representada por don Alfredo Eugenio Moreno Carretero de la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por HILCREST S.L., y SOFCOURT S.A., , en las mismas condiciones e idéntico contenido que el aprobado inicialmente.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º DON ALFREDO EUGENIO MORENO CARRETERO, EN REPRESENTACION DE HILLCREST S.L., DON FRANCISCO ANDUJAR GARCIA Y DON FRANCISCO MANSILLA TRAVERSO, EN REPRESENTACION DE SOFCOURT S.A., 27.035/04 RE, solicitan cambio de titularidad del Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por HILLCREST S.L. y SOFCOURT S.A., ED 7/04, y según proyecto modificado redactado por don Juan Poveda Barbero a favor de ALMERAGUA S.L., representada por don Alfredo Eugenio Moreno Carretero, y que fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Junio de 2.004, en las mismas condiciones e idéntico contenido que el aprobado inicialmente en la resolución antes mencionada, al haberse enajenado dichas parcelas a la mercantil ALMERAGUA S.L., según se acredita fehacientemente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP emite informe favorable.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López del Águila manifiesta que ha visto el video promocional de Roquetas y que no ha reconocido nada de este término salvo en unos dos segundos que cree haber visto la zona del Puerto considerando el excesivo coste del mismo.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que el acceso peatonal al colegio de Torrequebrada esta cortado y solicita la adscripción de un conserje al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

#### **TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN



LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2.004. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.  
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUP P.P.  
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.  
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.  
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Accidental, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintisiete del mes de septiembre de 2.004, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

TERCERO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a

devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

| FECHA    | NOMBRE                       | CONCEPTO  | EUROS       |                                    |                                   |                          |
|----------|------------------------------|-----------|-------------|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| 16.09.04 | MARIANO MOLINA               | CARVAJAL  | 75.216.163R | Dev.                               | basura                            | por duplicidad 384'64    |
|          |                              |           |             |                                    |                                   | 76'93 recargos           |
|          |                              |           |             |                                    |                                   | 25'04 intereses y costas |
| 16.09.04 | GABRIEL MARTÍN CAÑADAS       |           | 27.193.292R | Exención IVTM por tractor agrícola | Concedida                         |                          |
| 16.09.04 | SOVASAMA S.L.                | B04401816 | Fracc.      | IAE por 1.225'00 euros             | 5 plazos del 20.09.04 al 20.01.05 | sin garantía             |
| 16.09.04 | RAFAEL GÓMEZ GÓMEZ           |           | 46.041.720K | Fracc,                             | IBI urbana                        | por 683'91 euros         |
|          |                              |           |             | 4 plazos del 20.09.04 al 20.12.04  |                                   | sin garantía             |
| 16.09.04 | GABRIELA MARTÍN MORENO       |           | 27.506.073M | Fracc.                             | IBI urbana                        | por 1.091'96 euros       |
|          |                              |           |             | 6 plazos del 20.10.04 al 20.03.05  |                                   | sin garantía             |
| 16.09.04 | CARLOS JIMÉNEZ SEGURA        |           | 27.526.061Y | Fracc.                             | IBI urbana                        | por 1.433'61 euros       |
|          |                              |           |             | 3 plazos del 05.10.04 al 05.12.04  |                                   | sin garantía             |
| 16.09.04 | MARIO JUAN SACOT BALADO      |           | 45.588.024T | Fracc.                             | IBI urbana                        | por 1.029'75 euros       |
|          |                              |           |             | 6 plazos del 05.10.04 al 05.03.05  |                                   | sin garantía             |
| 16.09.04 | FRANCISCA MAGDALENO MORILLAS |           | 24.204.871Q | Fracc.                             | IBI urbana                        | por 218'37 euros         |
|          |                              |           |             | 2 plazos del 05.10.04 al 05.11.04  |                                   | sin garantía             |
| 16.09.04 | JUAN JOSÉ JERRERÍAS ROPERÓ   |           | 27.509.839E | Fracc.                             | IBI urbana                        | por 396'74 euros         |
|          |                              |           |             | 3 plazos del 05.10.04 al 05.12.04  |                                   | sin garantía             |

3.3. D. Julio Ortiz Pérez, con NIF 74569259Q, y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Avda. de Roquetas 35, con fecha 27/05/04, RGE 15.551, presenta escrito en nombre propio, en el que manifiesta que se ha procedido a la baja del vehículo AL-6306-S y solicita la devolución de la parte proporcional cuota IVTM.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Aporta el interesado, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de solicitud de baja de este vehículo con entrada en Jefatura Provincial de Tráfico el 25/05/04 y en la que se señala como clase de baja: temporal, motivo: voluntaria, y fotocopia del recibo en concepto IVTM 2004.

El artículo 96 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece en su apartado 3 que el importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

De la documentación aportada por el peticionario se deduce con claridad que la baja temporal lo ha sido con carácter voluntario, por lo tanto no entra dentro del supuesto a efectos de prorrateo de la cuota en el IVTM por baja temporal, siendo por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.3. D. Tomás Ruiz Pérez, con NIF 27244994E, y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Camino de los Depósitos 133, con fecha 30/07/04, RGE 22.808, presenta escrito en nombre propio, en el que manifiesta que se ha procedido a la baja del vehículo AL-4744-L con fecha 29/07/2004 y solicita la devolución de la parte proporcional cuota IVTM.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Aporta el interesado, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de solicitud de baja de este vehículo con entrada en Jefatura Provincial de Tráfico el 29/07/04 y en la que se señala como clase de baja: temporal, y fotocopia carta de pago IVTM 2004.

El artículo 96 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en redacción dada por Ley 50/98 de 30 de diciembre, establece en su apartado 3 que el importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

De la documentación aportada por el peticionario se deduce con claridad que la baja temporal lo ha sido con carácter voluntario, por lo tanto no entra dentro del supuesto a efectos de prorrateo de la cuota en el IVTM por baja temporal, siendo por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.4. D<sup>a</sup> Ascensión Ledesma Ferrón, con NIF 27256921N, y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Calle Bohemios nº 6, presenta, con fecha 05/08/04, RGE 23394 escrito en representación de D. JULIO CASTILLO MARIN, con NIF 27259197B, en el que solicita la devolución de la cuota IVTM del ejercicio 2004 del vehículo 7813CFY, alegando que lo tiene concedido para el 2005, pero que el artículo 93.1 de la Ley concede la exención para todos los minusválidos en grado del 33% o superior.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Efectivamente, el artículo 93.1.e) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que estarán exentos de la cuota del IVTM los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

El apartado 2 de este artículo, establece que para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e)... del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. El

segundo párrafo de este apartado determina que es la Ordenanza Fiscal Municipal la que establece los términos a efectos de concesión de esta exención.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar reguló la concesión de esta exención en el artº 3.2. de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, y establece que los interesados en obtenerla deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio invocado, acompañando a la solicitud la documentación que se especifica en el apartado A del mismo. El último párrafo de este mismo apartado establece textualmente que la concesión de exenciones surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, no pudiendo tener carácter retroactivo.

La Ley de Haciendas Locales, en su artículo 97 establece que el periodo impositivo en el IVTM coincide con el año natural, devengándose el impuesto el primer día del periodo impositivo.

Examinado el expediente por el que se concedió la exención en la cuota del IVTM para el vehículo 7813CFY con efectos desde 2005, Resolución nº 188/2004, se comprueba que la misma fue solicitada con fecha 5 de abril de 2004, mediante escrito con entrada en registro general nº 9641, completándose posteriormente la documentación a requerimiento del Departamento Municipal de Gestión Tributaria, con fecha 4 de mayo siguiente, RE 12.732 en el que se aportó permiso de circulación de este vehículo, resultando que este vehículo ya tributaba en este Municipio por este concepto impositivo desde el 20/03/2003, tratándose por tanto de un tributo de cobro periódico por recibo, encontrándose esta cuota devengada desde el día 1 de enero de 2004.

Tal como establece la S.T.S.J de Murcia de 28/02/00, relativa al devengo de las exenciones en los tributos periódicos, la exención de cada periodo impositivo se devenga con éste, esto es, el nacimiento o devengo de la exención se sitúa el realizarse el hecho imponible. El devengo de la cuota de este impuesto fue el 1 de enero de 2004, anterior por tanto a la solicitud de exención.

Los beneficios fiscales, cuando se prevé y se exige su solicitud, como es el caso, han de ser específicamente instados a la Administración, y como esta solicitud de exención se ha deducido extemporáneamente para el ejercicio de 2004, es parecer de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procede la desestimación de la solicitud de devolución efectuada.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá”.

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.5. Con fecha de entrada 27/07/04, R.E. nº 22.399, Dª María del Carmen Navarro Villegas, con NIF 27203771S, y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Calle Dante nº 2 1º F, en nombre propio, presenta escrito por el que solicita devolución de la p.p. de la cuota satisfecha en concepto de vado, licencia nº 18/97, sito en C/ Juan Ramón Jiménez s/nº.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Presenta, en apoyo de sus pretensiones, copia de Resolución del Sr. Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 08/07/2004 concediendo la baja de este vado permanente.

En la Resolución dictada por el Sr. Concejal a la que se hace referencia en el párrafo anterior, por la que se concede la baja al recurrente del vado permanente de licencia municipal nº 018/97 sito en C/ Juan Ramón Jiménez s/nº consta un último párrafo en la Disposición final del siguiente tenor: "haciéndole saber que procederá a retirar los discos de vado permanente colocados en la puerta de la cochera".

A petición de la informante, por el Agente Tributario Municipal se giró visita ocular a esta entrada de vehículos, emitiendo informe con fecha 30/07/04 relativo a que las placas de vado no habían sido retiradas.

La Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga de mercancías... establece en su artículo 2º relativo al hecho imponible, que lo constituye el aprovechamiento especial que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las aceras.... estableciendo el artículo 7º.1 de la misma que la tasa se devenga cuando se inicia el aprovechamiento especial y el apartado 3 de este mismo artículo determina que cuando se haya producido el aprovechamiento sin solicitar la licencia el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio del aprovechamiento.

Censu contrario, si el aprovechamiento se ha seguido produciendo, al no haber sido retiradas las placas a pesar de haber solicitado la baja y concedida, con la advertencia de retirada de los discos de vado, la tasa se encuentra devengada.

No procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la devolución solicitada, ya que el vado ha sido susceptible de utilización al no haber sido retirados los distintivos que lo autorizaban. No obstante, La Comisión de Hacienda Municipal, con superior criterio, decidirá".

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.6. Con fecha de entrada 28/05/04, R.E. nº 15.631, D. FRANCISCO FERRON PICON, con NIF 27528160N, y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Avda. de Roquetas nº 295, en nombre propio, presenta escrito por el que solicita devolución de la p.p. de la cuota satisfecha en concepto de vado, licencia nº 35/98, por haber solicitado la baja del mismo con igual fecha.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Presenta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de carta de pago de la tasa por este vado ejercicio 2004, recibo 343.

Consta en Gestión Tributaria Municipal, Resolución dictada por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo con fecha 10/06/04 por la que se concede la baja al recurrente del vado permanente de licencia municipal nº 35/98 sito en C/ General Prim "haciéndole saber que procederá a retirar los discos de vado permanente colocados en la puerta de la cochera".

A petición de la informante, por el Agente Tributario Municipal se giró visita ocular a esta entrada de vehículos, emitiendo informe con fecha 07/07/04 relativo a que las placas de vado no habían sido retiradas.

La Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga de mercancías... establece en su artículo 2º relativo al hecho imponible, que lo constituye el aprovechamiento especial que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las aceras.... estableciendo el artículo 7º.1 de la misma que la tasa se devenga cuando se inicia el aprovechamiento especial y el apartado 3 de este mismo artículo determina que cuando se haya producido el aprovechamiento sin solicitar la licencia el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio del aprovechamiento.

Censu contrario, si el aprovechamiento se ha seguido produciendo, al no haber sido retiradas las placas a pesar de haber solicitado la baja y concedida, con la advertencia de retirada de los discos de vado, la tasa se encuentra devengada.

No procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la devolución solicitada, ya que el vado ha sido susceptible de utilización al no haber sido retirados los distintivos que lo autorizaban. No obstante, La Comisión de Hacienda Municipal, con superior criterio, decidirá."

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.7. Con fecha de entrada 25/03/04, R.E. nº 8.474, D. JUAN CARLOS PIMENTEL GARCIA, con NIF 25.041.875G, y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Calle Pueblo Blanco nº 21, en nombre propio, presenta escrito por el que solicita la baja del vado 111/99 y devolución de la p.p. de la cuota satisfecha en concepto de vado, sito en C/ Pueblo Blanco 21.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Presenta, en apoyo de sus pretensiones, original de recibo abonado con fecha 24/03/04 de la tasa por este vado ejercicio 2004, recibo 1039.

Consta en Gestión Tributaria Municipal, Resolución dictada por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo con fecha 22/07/04 por la que se concede la baja al recurrente del vado permanente de licencia municipal nº 111/99 sito en C/ Pueblo Blanco nº 21 "haciéndole saber que procederá a retirar los discos de vado permanente colocados en la puerta de la cochera".

A petición de la informante, por el Agente Tributario Municipal se giró visita ocular a esta entrada de vehículos, emitiendo informes con

fecha 27/04/04 y 07/07/04 relativo a que las placas de vado no habían sido retiradas.

La Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga de mercancías... establece en su artículo 2º relativo al hecho imponible, que lo constituye el aprovechamiento especial que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las aceras.... estableciendo el artículo 7º.1 de la misma que la tasa se devenga cuando se inicia el aprovechamiento especial y el apartado 3 de este mismo artículo determina que cuando se haya producido el aprovechamiento sin solicitar la licencia el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio del aprovechamiento.

Censu contrario, si el aprovechamiento se ha seguido produciendo, al no haber sido retiradas las placas a pesar de haber solicitado la baja y concedida, con la advertencia de retirada de los discos de vado, la tasa se encuentra devengada.

No procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la devolución solicitada, ya que el vado ha sido susceptible de utilización al no haber sido retirados los distintivos que lo autorizaban. No obstante, La Comisión de Hacienda Municipal, con superior criterio, decidirá."

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.8. Con fecha 20 de julio de 2004, R.E. 21.677, Dª María Mercedes Linares Callejón, con NIF 27258051S, y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Calle Núñez de Balboa nº 4, en representación de D. José Carlos Gómez Linares con NIF 75711310W presenta escrito en el que solicita que se le anulen los recargos del recibo IVTM alegando que solicitó la bonificación y pensaba era desde este año.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido.

"Presenta, en apoyo de su pretensión, copia de Resolución 143/2004 dictada por el Sr. Concejal de Hacienda con fecha 07/05/04 por la que se concede exención en la cuota del I.V.T.M. por Minusvalía para el vehículo de matrícula 9121CMV con efectos desde el ejercicio 2005 y fotocopia de Notificación de ejecutiva de este recibo en concepto de IVTM ejercicio 2004, nº recibo 65431, de fecha 16/06/04, por importe de 100,72 € de principal, 20,14 € recargos y 2,40 € intereses y costas.

Los motivos únicos de oposición a la providencia de apremio se encuentran recogidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1684/90 de 20 de diciembre, que establece que cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: a) prescripción b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación c) pago o aplazamiento en periodo voluntario y d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El artículo 102.3. de la Ley General Tributaria, 58/03 de 17 de diciembre, establece que en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan. Comprobada la base de datos de la Gestión Tributaria Municipal el alta en este tributo se produjo el 16/10/2003.

Procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, la desestimación de la petición efectuada de anulación de recargo.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá."

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.9. DON JOSÉ MARÍA CEBALLOS CANTON, CON NIF 29.080.066Q, y domicilio a efectos de notificaciones en Almería, Avda. Mediterráneo nº 39 Portal 5-2º I, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 5 de agosto de 2004 y nº de registro de entrada 23479 solicita la devolución del recibo de basura nº 3084 por no ser de su propiedad el inmueble desde el 31 de diciembre de 2.002.

Existe informe del Letrado Asesor en el siguiente sentido:

"INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado que suscribe con relación a lo solicitado.

ANTECEDENTES DE HECHO

I).- Con fecha 5 de Agosto de 2.004 se presenta escrito con RGE nº 23479, por el que se solicita la devolución del importe del recibo de basura nº 30874, y ello en base a que con fecha 31/12/02 el reclamante vendió la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

ÚNICO.- El artículo 58 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, habilita la posibilidad de que los Ayuntamientos establezcan y exijan tasas por prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal. Dicho precepto remite en cuanto a su regulación a los arts. 20 y ss. de la propia Ley. De entre ellos ha de destacarse el artículo 23 que determina que son sujetos pasivos de las tasas, en



concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales.

El hecho imponible de las tasas es la prestación del servicio público o la realización de una actividad administrativa de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al contribuyente. Será en este caso hecho imponible la prestación del servicio de recogida de basura del que, como contribuyente, se beneficia el recurrente.

Así, y de conformidad con el Artículo 8.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, B.O.P. aprobación definitiva: nº 38 de 22 de febrero de 2.001, los contribuyentes o los sustitutos de los mismos vendrán obligados a presentar solicitud de baja en el servicio, con arreglo a modelo oficial que se facilitará al respecto. Dicha baja, que en ningún caso podrá tener carácter retroactivo, llevará consigo la autoliquidación e ingreso simultáneo de la tasa que estuviere devengada y no liquidada, y que se referirá a los meses naturales transcurridos desde el día primero del ejercicio en que se presente la baja.

Por tanto y siendo que la baja corresponde a fecha de 5 de Agosto de 2.004, no procede la devolución solicitada por los motivos expuestos, todo ello sin perjuicio de que en base al artículo 1158 del Código Civil, pueda reclamar del deudor lo que hubiese pagado, repitiéndole al deudor aquello en lo que le hubiera sido útil el pago.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes

#### CONCLUSIONES

1º).-Se debe dictar resolución desestimando lo solicitado, notificando todo ello al reclamante, con la advertencia de que contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.

2º).- Dar cuenta de la resolución que se dicte al Jefe de la Sección de Gestión Tributaria.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

Roquetas de Mar a 21 de Septiembre de 2.004.

EL LETRADO ASESOR

Fdo. Juan José López Cano"

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.10. DOÑA YOLANDA PÉREZ CIURANA, CON NIF 36.528.156Q y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Roquetas de Mar, Calle Gardenia nº 30, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 10 de agosto de 2004 y nº de registro de entrada 23813 solicita la devolución de la parte proporcional del IVTM por baja temporal como consecuencia de un accidente.

Existe informe del Letrado Asesor en el siguiente sentido:

*"INFORME JURÍDICO*

*Que emite el Letrado que suscribe con relación al recurso interpuesto.*

*ANTECEDENTES DE HECHO*

*I).- Con fecha 18 de Junio de 2.004, RGE nº 18.209, se presenta escrito en el que se manifiesta que se ha procedido a la baja temporal del vehículo AL-1785-U con fecha 12-04-04 como consecuencia de accidente, solicitando la devolución de la parte proporcional de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Aporta el interesado, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de solicitud de baja de este vehículo con entrada en Jefatura Provincial de Tráfico el 12/04/04 y en la que se señala como clase de baja: temporal, motivo: voluntaria, fotocopia de certificado de características y permiso de circulación, a nombre de D<sup>a</sup> Juana Ciurana Cid.*

*FUNDAMENTOS DE DERECHOS*

*ÚNICO.- La actuación municipal puesta en tela de juicio se basa en que la baja es temporal. En efecto, una baja provisional a expensas de un pronunciamiento judicial no excluye ni asegura la inmovilización de un vehículo, por cuanto el mismo es apto para la circulación. Así, el artículo 96.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 92 del mismo cuerpo legal, establece y de forma palmaria que procederá el prorrateo de la cuota del impuesto por trimestres naturales en los casos de adquisición o baja definitiva, y para los supuestos de baja temporal, únicamente incluye el supuesto de sustracción o robo del vehículo, que no es el caso que nos ocupa. Por tanto y de la documentación aportada por el peticionario, se deduce con claridad que la baja temporal lo ha sido con carácter voluntario sin tener cabida en el supuesto de prorrateo amparado en la norma anteriormente descrita.*

*De todo lo anterior, se deducen las siguientes*  
*CONCLUSIONES*

*1º).-Se debe dictar resolución desestimando el recurso interpuesto. Con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería.*

2°).- Dar cuenta de la resolución que se dicte al Jefe de la Sección de Gestión Tributaria.

*Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.*

Roquetas de Mar a 17 de Septiembre 2.004.

EL LETRADO ASESOR

Fdo. Juan José López Cano"

*La Comisión desestima el recurso interpuesto.*

CUARTO.- FACTURAS DE DATA.

*No constan en el Expediente.*

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

*Toma la palabra el Sr. Presidente para responder al Sr. Don Antonio Federico López del Águila sobre las facturas y cuestiones que planteó en la comisión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2.004.*

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en trece folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."*

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

**"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE (JUEVES) DE 2004**

ASISTENTES

Presidente

- D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Pedro Antonio López Gómez.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D<sup>a</sup> Francisca Ruano López.
- D. Rafael López Vargas.

- D. Antonio F. López del Águila.
- D<sup>a</sup> María José López Carmona.
- D. Benjamín Hernández Montanari.

Secretario

- D<sup>a</sup> María Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del jueves día 30 de septiembre de 2004, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Eloísa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 29 de junio de 2004. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE.

El Área de Cultura, organiza diferentes actividades correspondientes al mes de OCTUBRE, según la programación que se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 4.000.- (CUATRO MIL €UROS) para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040021411 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe de 4.000.- (CUATRO MIL €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, PSOE y la abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. D. Antonio Federico López del Águila del grupo PSOE propone una solución para que el público minoritario, generalmente mayores, que no tiene suficiente nivel económico, pueda asistir a determinados espectáculos.

- A lo que la Sra. Presidenta le responde: "Que aunque es muy complicado, se va a estudiar para ver si se encuentra una solución".

- El Sr. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA, ruega que se hagan las Comisiones Informativas de Cultura los martes a las 13:00 horas.

- A lo que la Sra. Presidenta le responde: que "se hace así, excepto el martes día 28 por respeto tanto a la Sra. Ministra como a los compañeros del grupo PSOE".

- El Sr. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA, pregunta "Por qué no ha habido Comisión Informativa durante 3 meses".

- La Sra. Presidenta le responde: que la programación de A Pie de Calle es para los meses de Julio y Agosto y debido a las características de septiembre con la vuelta al colegio, a la normalidad, ya que es un mes en que se puede hacer sólo algunos casos programados anteriormente, pero es un mes de reajustes para la programación.

- El Sr. Benjamín Hernández Montanari del Grupo INDAPA, pregunta "si va a comenzar este Curso de la Escuela de Música en el nuevo edificio y danza también"

- A lo que la Sra. Concejala responde que "el Curso comienza el lunes día 4 de octubre, pero la Inauguración del edificio se hará posteriormente. Danza no ha podido empezar porque no ha dejado tiempo a aprobar las tasas y todos los trámites que se necesitan para ponerla en marcha".

- El Sr. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA pregunta: "si se sigue insistiendo ante la Junta de Andalucía para que se abra un Conservatorio de grado medio en Roquetas".

- A lo que la Sra. Presidenta le responde que: "Si, que al igual que la Escuela de Idiomas, se pide un conservatorio, pero no parece que la Junta esté dispuesta a ello".

- El Sr. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA pregunta: "qué pasa con las Ordenanzas Municipales para la regulación de la concesión de subvenciones para las Asociaciones".

- La Sra. Presidenta le responde que "estamos en ello".

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 14:00 horas, lo que yo como Secretaria Certifico."

#### **QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al

Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Siendo las doce horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Aguila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M<sup>a</sup> del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.-DON MANUEL BERJON BARRERA, EXPTE. 155/03 A.M., OBRAS: 324/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (9 plazas) en Camino de Torres esquina C/ Bristol, según proyecto redactado por Don Juan J. Delgado Granados y Don Manuel García Gálvez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- VERSUS 2000 INMOBILIARIA, S.L., EXPTE. 141/04 A.M., OBRAS: 504/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (232 plazas) en Parcela R-1, Sector 21, Bl. primero, según proyecto redactado por Don Javier Palacios Caballero. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- PUERTO FARO ROQUETAS, S.L., EXPTE. 325/04 A.M., OBRAS: 1016/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (41 plazas) en c/ Las Lomas s/n, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.-LUENGO ROQUETAS, S.L., EXPTE. 327/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (11 plazas) en c/ Luis Buñuel, según proyecto redactado por Don Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del

Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- INVERSIONES ALMENIZ, S.L., INVER-RON AGUADULCE, S.L. MIRADOR DE FUENTE AGUADULCE, S.L., EXPTE 328/04 A.M., OBRAS: 1022/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (41 plazas para vehículos y 4 para motos) en Las Laderas de Aguadulce, según proyecto redactado por Doña M<sup>a</sup> José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- LADUANA, S.L., EXPTE. 332/04 A.M., OBRAS: 1128/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (25 plazas) en C/ Dr. Gómez Ulla esquina C/ Miguel Servet, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- DOÑA MARIA FLORINDA PEREZ HERNANDEZ, EXPTE. 340/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de farmacia, óptica y ortopedia en C/ Labradores nº 1, según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

**SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL 2004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2004.

Siendo las doce horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Angeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Aguila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M<sup>a</sup> del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- DON MARIUS ANDRAS, EXPTE. 168/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de cafetería bar (sin música) en Avda. Playa Serena, Edf. Los Jazmines, local 6 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- APARTAMENTOS LA SOLANA, S.A., EXPTE. 54/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de cafetería (sin música) en C/ Texas esquina calle peatonal residencial La Solana, según proyecto redactado por Don Gabriel Rodríguez Vique. Durante el plazo preceptivamente concedido a colindantes a la actividad se han presentado escrito por D. Juan Antonio Losilla Cortes, D. José Manuel Rodríguez Quesada, D. Tomás Ruiz Martínez y D<sup>a</sup> Sagrario Raquel Carvajal Martínez que se concretan fundamentalmente en la utilización de la terraza superior, la construcción de habitación para bombonas de gas butano y la apertura del negocio antes de obtener licencia por ello, las cuales se desestiman debido a que el proyecto técnico aportado y anexo son suficientes, cumpliendo toda la normativa aplicable para el tipo de actividad solicitada por lo que las diferencias existentes en la comunidad deberán resolverse judicialmente como proceda. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, la abstención de PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- DON ALEJANDRO SANZ PEÑARANDA, EXPTE 137/04 A.M., OBRAS: 500/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de café bar (sin música) en Parcela 501, local 6A, según proyecto redactado por Don Manuel Alonso Gómez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.



4.- APARTAMENTOS LA SOLANA, S.A., EXPTE. 154/04 A.M., OBRAS: 545/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de supermercado en C/ Texas s/n esquina calle peatonal, según proyecto redactado por Don Gabriel Rodríguez Vique. Durante el plazo preceptivamente concedido a colindantes a la actividad se han presentado escrito por D. Juan Antonio Losilla Cortes, D. José Manuel Rodríguez Quesada y D<sup>a</sup> Sagrario Raquel Carvajal Martínez que se concretan fundamentalmente en el acceso a local por la calle peatonal, y la construcción de habitación para bombonas de gas butano, las cuales se desestiman debido a que el proyecto técnico aportado y anexo son suficientes, cumpliendo toda la normativa aplicable para el tipo de actividad solicitada por lo que las diferencias existentes en la comunidad deberán resolverse judicialmente como proceda. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, la abstención de PSOE, y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- CAJAMAR INTERMEDITERRANEA, S.C.C. EXPTE. 231/04 A.M., OBRAS: 839/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de oficina bancaria con climatización en Avda. Pablo Picasso esquina Avda. Casablanca, según proyecto redactado por Don Beatriz Santana Dorta. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera por las máquinas de climatización. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- MARE SPANISH HOMES, S.L. EXPTE. 308/04 A.M., OBRAS: 1049/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (14 plazas) en C/ Biescas, según proyecto redactado por Doña Maria José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- PROIMO 2002, S.L., EXPTE. 335/04 A.M., OBRAS: 948/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (18 plazas) en C/ Galatea y Pozo de El Parador, según proyecto redactado por Don Antonio Hervia Muñoz y Don Agustín González Rueda. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- CIGESA 2006, S.L., EXPTE. 368/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de apartamentos turísticos en C/ Nicaragua, según proyecto redactado por Don Francisco Javier

Hidalgo Martinez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y el voto en contra de INDAPA por falta de plano de situación, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Ruegos y preguntas:

En relación a la cuestión planteada por el Sr. Hernández Montanari en la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 6 de Septiembre de 2004 sobre la publicación en diarios en relación con el corredor verde en la Cañada Real de la Costa se expone que, consultado nuevamente con los Servicios Técnicos, se ha podido constatar que existe un acuerdo verbal sobre la necesidad de elaboración de informe arqueológico por parte de este Ayuntamiento, y en función de los resultados de éste se procederá a la elaboración de un proyecto donde se contemplen el corredor verde, la protección de la zona arqueológica y el paseo marítimo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

**SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL 2004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

**“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN**

**LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).**

**FECHA: DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE 2004 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.**

**PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ**

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA**

**DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.**

**DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.**

**DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.**

**DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.**

**DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.**

**DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.**

**DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.**

**DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.**

DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los cuatro días del mes de Octubre de 2004. siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejales Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejales Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

| FECHA    | NOMBRE                                              | CONCEPTO                                       | EUROS        |
|----------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------|
| 16.09.04 | Dña. Ana Maria Rodriguez Crespo<br>37845554C        | Dev. p.p. cuota IVTM/04<br>por baja definitiva | 47.71 euros  |
| 16.09.04 | D. Carlos Angel Delgado Marín<br>26740124W          | Dev. p.p. cuota IVTM/04<br>por baja definitiva | 11.93 euros  |
| 17.09.04 | D. José Maldonado Romera 75231562B                  | Solicita exención cuota<br>IVTM por minusvalía | Estimada     |
| 20.09.04 | Dña. Sabine Christina Michaelis Wilsch<br>X0337564Q | Solicita exención cuota<br>IVTM por minusvalía | Estimada     |
| 20.09.04 | Dña. María Jesús Martinez Serrano<br>25928328Z      | Dev. p.p. cuota IVTM/04<br>por baja definitiva | 29.16 euros  |
| 20.09.04 | NUEVA VIVIENDA                                      | Dev. Tasa Vado ejer.                           | 161.20 euros |

|          |                                                      |                                                                                     |                                                                                               |
|----------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | ALMERIENSE S.L.<br>B81730095                         | 2003                                                                                |                                                                                               |
| 21.09.04 | D. Juan José<br>García Martínez<br>27193765Z         | Solicita exención cuota<br>IVTM por minusvalía                                      | Estimada                                                                                      |
| 22.09.04 | D. Antonio<br>Fernandez García<br>24214540W          | Dev. IVTM/2003, recargos<br>e intereses por<br>transferencia anterior<br>al devengo | Cuota 93.52<br>Recargo 18.70<br>Intereses<br>10.52                                            |
| 23.09.04 | Dña. Rosa María<br>Orero Saez de<br>Tejada 24192904D | Fracc. IIVTNU Expte.<br>842/2002 por importe<br>principal de 615.55<br>euros        | 4 plazos<br>desde el<br>05/10/04<br>hasta el<br>05/01/05 por<br>importe total<br>619.23 euros |
| 23.09.04 | Dña. María Angeles<br>Vilas Riojo<br>11814380Q       | Fracc. IIVTNU Expte.<br>3428/2002 por importe<br>principal de 648.99<br>euros       | 3 plazos<br>desde el<br>05/10/04<br>hasta el<br>05/12/04 por<br>importe total<br>651.58 euros |
| 24.09.04 | Dña. Angeles<br>Romero Victoria<br>27172531D         | Dev. tasa Basura 2004<br>por estar bonificada                                       | 109 euros                                                                                     |
| 24.09.04 | MARIA ROSA<br>BELMONTE S.L.<br>B04260881             | Dev. cuota tasa<br>VADO/2004 por duplicidad                                         | 24.04 euros                                                                                   |
| 28.09.04 | Familias Numerosas                                   | Bonificación IBI<br>ejercicio 2004                                                  | 5.799,76<br>euros                                                                             |

2.2- D. Yaw Danso, con NIE X3301338X, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Muralla de tierra Nº 28 - Cartagena, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 17/08/04 y registro de entrada 24.454, en el que solicita devolución cuota IVTM.

Existe informe de gestión tributaria que textualmente dice:

"D. Yaw Danso, con NIE X3301338X, con fecha 17/08/04, RGE 24.454, presenta escrito en nombre propio, en el que manifiesta que se ha cargado en su cuenta de Cajamar la cantidad de 56,54 € por concepto de un vehículo que ya no le pertenece, modelo Ford Orión, que fue vendido el 23/10/2003 y solicita la devolución del importe íntegro cobrado.

Aporta el interesado, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de historial de este vehículo de matrícula AL-7855-J.

Comprobada la base de datos de Gestión tributaria Municipal, se comprueba que, efectivamente este vehículo está dado de baja a nombre del recurrente desde 04/11/03 para pasar a tributar a nombre de otra persona desde el 1 de enero de 2004, en función de lo determinado por el artículo 94 de la Ley 39/88 de HH.LL.

El embargo efectuado de c/c de este recurrente lo ha sido por la cuota de este impuesto correspondiente a este vehículo y referida al ejercicio 2003, nº recibo 52.183, por lo que es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada por ser el responsable de este impuesto en dicho año en función de lo prevenido por el artículo 96 de la antedicha Ley.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.3.- D. Fidel Martín Castillo, con NIF 50283062W, y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo del Hontanar 1-45 - 28223 Madrid, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 09/08/04 y registro de entrada 23.790, en el que solicita prórroga del plazo de presentación de los impuestos por la propiedad sita en c/ sierra de gata G46.

Existe informe de gestión tributaria que textualmente dice:

"D. FIDEL MARTIN CASTILLO, con DNI 50283062W, y cinco más, presentan con fecha 09/08/2004, R.G.E. 23790 escrito en el que expone que habiendo fallecido Dª Bendición Castillo Jiménez con fecha 12 de marzo de 2004, solicita prórroga del plazo de presentación de los impuestos por la propiedad sita en C/ Sierra de Gata G46.

A estos efectos, el artº 110.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los plazos de presentación de declaraciones a efectos del IIVTNU, establece en su apartado b) que "Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo."

Por tanto, si el fallecimiento ocurrió con fecha 12 de marzo de 2004, lo que no se acredita mediante el correspondiente certificado de defunción, la fecha límite para presentar este documento finalizaría el 12 de marzo de 2005.

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto

No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá.

La Comisión dictamina que si el fallecimiento ocurrió con fecha 12 de marzo de 2004, lo que no se acredita mediante el correspondiente certificado de defunción, la fecha límite para presentar este documento finalizaría el 12 de marzo de 2005.

2.4.- Dª. Carmen Piedad Carrasco Belmonte, con NIF 27204779B y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Gerona 32 - 5º -1ª - 04002 Almería, presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 19/08/04 y registro de entrada 24.597, en el que solicita prórroga de seis meses en el pago de plusvalía por fallecimiento del marido.

Existe informe de gestión tributaria que textualmente dice:

Dª CARMEN PIEDAD CARRASCO BELMONTE, con DNI 27204779B presenta con fecha 19/08/04, R.G.E. 24.597 escrito en el que solicita prórroga de seis

meses para pago de plusvalía por la vivienda de C/Plátano, Edif. Torre Verde por fallecimiento del marido. Aportando copia de certificado de defunción de 26/02/04.

A estos efectos, el artº 110.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, relativo a los plazos de presentación de declaraciones a efectos del IIVTNU, establece en su apartado b) que "Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo."

Por tanto, si el fallecimiento ocurrió con fecha 26 de febrero de 2004, lo que se acredita mediante el correspondiente certificado de defunción, la fecha límite para presentar este documento finalizaría el 26 de febrero de 2005.

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto  
No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá.

La Comisión dictamina que si el fallecimiento ocurrió con fecha 26 de febrero de 2004, lo que se acredita mediante el correspondiente certificado de defunción, la fecha límite para presentar este documento finalizaría el 26 de febrero de 2005.

#### TERCERO .- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

#### CUARTO .- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. D. Benjamín Hernández portavoz del grupo INDAPA pregunta si se van a modificar las ordenanzas fiscales.

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Pedro Antonio López contesta que está en estudio su posible modificación.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

#### **OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 30 de Septiembre de 2.004, concediendo licencia de primera ocupación a:

RESIDENCIAL CAMPILLO DEL MORO S.C.A., para semisótano garaje, piscina y 57 viviendas en Calle Juan de Padilla nº 12 y 14 y Calle Gran Capitán nº 36. Expte. 618/02.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON FRANCISCO GARCIA GALLARDO, 28.121/04 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 721/99 (XXXVIII-24-721-99.TAU), de construcción de vivienda unifamiliar en Calles Texas y Miami a favor de PAFAMA ALMERIA S.L., REPRESENTADA POR DON ADORACION EVA GOMEZ GARCIA. La Comisión emite informe favorable.

2º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 28.647/04RE, comunica la renuncia del colegiado D. Miguel A. López Sáez a la dirección de obras, coordinación de seguridad durante la ejecución y a la aprobación del Plan de Seguridad para construcción de semisótano garaje, 4 oficinas y 51 viviendas en Calles Guatemala y Jamaica (parcela 8.2 Sector 35 de NN. SS. Municipales, hoy UE-90 de P.G.O.U.), promovidas por PROMOCIONES INMOBILIARIAS F. ROMERO LOPEZ S.L., Expte. 1.684/03. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúen los citados nombramientos, previa comunicación a este Ayuntamiento.

3º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 28.650/04RE, comunica la renuncia del colegiado D. José López Sances a la dirección de obras, para construcción de dos almacenes (1ª fase uno por planta), en Avenida Carlos III, esquina a calle Cádiz, promovidas por DOÑA ROSARIO GOMEZ MUÑOZ, Expte. 1.045/03. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúen los citados nombramientos, previa comunicación a este Ayuntamiento.

4º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 28.649/04RE, comunica la renuncia del colegiado D. Miguel A. López Sáez a la dirección de obras, coordinación de seguridad durante la ejecución y a la aprobación del Plan de Seguridad para construcción de 26 viviendas, en Calles Manolo Moran, Avda. Maria Guerrero, Lola Flores y Nati Mistral, (parcela 12, UE-78.1 del P.G.O.U.), promovidas por PROVIRO ALMERIENSE S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO ROMERO LOPEZ, Expte. 311/03. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúen los citados nombramientos, previa comunicación a este Ayuntamiento.

#### INFRAESTRUCTURA:

1º PROMOCIONES ALCAN MEDITERRANEO S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE CARLOS ALAMINOS MOLINA, 21.835/04RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 81.B del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de Sevillana Endesa, de Telefónica y de Aguages Sur S.A. La Comisión dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 81.B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 81.B del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción. Advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta.

#### OBRAS MAYORES:

1º DON SERAFIN LOPEZ AMAT, 235/98, solicita licencia para ampliación de vivienda en Calle San Cristóbal nº 10, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Herrero Torres. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Septiembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 43,74 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-115-237-98-Tau. La Comisión, emite informe favorable.

2º GESTION Y VENTA DE VIVIENDAS S.L., 9.048/04 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1157/02, y Expte. XXIII-33-1157-02.TAU, de construcción de 11 viviendas en edificio plurifamiliar, local y local destinado a garaje para menos de 5 vehículos en Avda. del Sabinal esquina a calle Malvinas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 10 de Mayo de 2004. La Comisión, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3º MIGUEL MARTIN VILLEGAS S.L., 438/03, solicita licencia para construcción de 3 viviendas unifamiliares adosadas con sótano garaje en Calles Witiza y Guadalete (Parcela R-3 UE-100 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Enrique Martínez Sánchez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 15.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre



de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

4° EDIFICIO ALHAMBRA AGUADULCE S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN ANTONIO GARCIA LOPEZ, 724/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local en semisótano y 23 viviendas en Calles Almorávides, Reino de Castilla y Calle Jairán, según proyecto básico redactado por don Juan Luis Camacho Moreno y don José Antonio García González. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Septiembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 725,27 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-20-724-03-Tau. La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 3.764 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Los paños fijos de las ventanas que queden por debajo de 1,00 metro de altura se solucionarán con vidrio armado. Las puertas RF-60 carecerán de rejillas de ventilación.

5° PROMOCIONES MURCIA Y ALMERIA S.L., 1040/03, solicita licencia para construcción de sótanos garajes, locales y 429 viviendas en Avda. Pedro Muñoz Seca (Parcelas R2 y R3, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por doña María José Navarro Gil. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 197.708 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Consta en la memoria del proyecto la ejecución, entre otras, de las 800 plazas de garaje de titularidad privada y uso público en las Parcelas R2 y R3 del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U., de acuerdo con el Convenio de 1.985 modificado por acuerdo plenario de 14 de

Diciembre de 1.999 suscrito entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Urbanizaciones Las Colinas S.L. (antes INCAR S.A.), promotora del citado Plan Parcial, y que en virtud de lo dispuesto en acuerdo plenario de 10 de Marzo de 2.003, quedó inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar sobre las fincas registrales nº 48.287 (Parcela R2) y 48.288 (Parcela R3), no entendiéndose cumplimentado dicho Convenio hasta tanto sean puestas en servicio las citadas plazas de aparcamiento de uso público, previa obtención de las pertinentes licencias de actividad y primera ocupación.

6º PROMOCIONES LA CAPITANA 2005 S.L., 1.067/03, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Calles Cuba y Buenos Aires, según proyecto redactado por don Javier Herrero Torres. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 500 Euros.

7º EGUIZABAL ROMAN S.L., 1.431/03, solicita licencia para construcción de 6 viviendas unifamiliares con almacén en Calles Pío Baroja y Pardo Bazán, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Eguizabal Alonso. Consta en el expediente escritura pública de constitución de servidumbre recíproca de luces y vistas entre las registrales números 21.590 y 58.299, propiedad, respectivamente de los cónyuges don Enrique Eguizabal Alonso y doña María Teresa Eguizabal Arrieta y de la mercantil Eguizabal Roman S.L. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.745 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

8º CONJUNTO EL MIRADOR DEL GOLF DE ALMERIMAR S.L., 1.476/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 87 viviendas en Avenida del Sabinal, Plaza de Colón, Calles Simón Bolívar y Santo Domingo (Parcela 6 del Sector 35 de NN. SS. Municipales, hoy UE-90 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Guillermo Tatay Huici. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 53.054 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Todas las puertas RF-60, resistentes al fuego serán de cierre automático. Las escaleras que comunican viviendas de ático con la cubierta tendrán una huella libre mínima de 25 cm. Se ha previsto un

acceso por la calle Santo Domingo al patio de manzana para el camión del servicio de extinción de incendios. Dentro de este patio se preverá un recorrido itinerario para dicho vehículo, de forma tal que sirva a todas las fachadas interiores.

9° ALMARAYA S.L., 21.891/04RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.581/03, de construcción de 9 viviendas plurifamiliares, en calle Guadalete, antes Alejandria (parcelas T3.11, T3.12, T3.13 y T3.14, UE-28 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 16 de Febrero de 2.004. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

10° JOMIZA S.L., 299/04, solicita licencia para construcción de 23 viviendas unifamiliares con garajes en calles Jesús de Perceval y Luis Cañadas (Parcela U7, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 13.359 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Todos los huecos exteriores de la planta baja de las viviendas dispondrán de rejas fijas y practicables como medida de seguridad.

11° DON GABRIEL LOPEZ CASTAÑEDA, 834/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Río Tajo nº 27, Parcela F-17, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Septiembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 39,99 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-89-834-04.Tau. La Comisión emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.911,52 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

12° MARE SPANISH HOMES, S.L., 1.049/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, almacén y 18 viviendas, en calle Biescas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Septiembre de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al

Ayuntamiento de 763,80 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXI-10-1.049-04.Tau. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención del PSOE, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 11.739,80 €, debiendo ejecutar la instalación y puesta en servicio de los puntos de luz necesarios, sobre poste recto de 7,00 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 WAF, portezuela de registro de 30 cm. a 2.50 m. de altura y caja de conexión y fusibles Claved, quedando toda la instalación de líneas empotradas en la acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y antes de la ejecución de las aceras.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. García Aguilar.

13º CONSTRUCCIONES ALMIREZ S.C.A., 1.222/04, solicita licencia para instalación de dos grúas torre, calles Bujalance, Castro del Río, Lucainena y Avda. Ciudad de Córdoba, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

14º PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., 1.353/04, solicita licencia para construcción de 4 viviendas (ampliación del Expte. 197/04, de construcción de sótano garaje, local y 16 viviendas), en Avda. del Sabinal y Calle Marina Mercante (parcela 2.A, UE-86.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaino España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar anexo del proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero.

15º MARTINEZ Y MOLINA ARQUITECTOS S.L., 1.375/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Calle Miguel Rueda (Parcela U14.2, del Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Martínez Sánchez. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.760 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Se le advierte que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

16º DEL SURESTE ANDALUZA S.L., 1.471/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Campoamor, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún

concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por BALCON DE ROQUETAS S.L., como propietaria actual de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, según Convenio de Gestión formulado por los mismos que se tramita en expediente paralelo, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de octubre de 2.002 (B.O.P. nº 231, de 2-12-2003), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución de 1.361 UA X 120,20 € =163.592,20 €.

El cuanto al aprovechamiento excedentario de 1.512 Unidades, se permutan con este Ayuntamiento por 1.512 Unidades de Aprovechamiento, de las que es titular la Mercantil BALCON DE ROQUETAS S.L., en virtud de cesión de terrenos dotacionales afectos a Sistema General Deportivo con reconocimiento del aprovechamiento correspondiente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por BALCON DE ROQUETAS S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas, ruega la instalación de reductores de velocidad en calle Alhambra, ya que es una zona de mucho tráfico con acceso a dos institutos y un colegio.

El Sr. Porcel Praena pregunta si se tienen noticias de la rotura del saneamiento en Torrequebrada, en las proximidades del nuevo colegio; si se tiene conocimiento de avería de la estación de impulsión que hay por debajo de la Fabriquilla y del desbordamiento de una boca del alcantarillado en calle Mauritania.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

**NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**9º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE 754,12 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO FORMALIZADA POR DON LUIS SÁNCHEZ MALDONADO EN REP. ALPROSAN S.L..**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**  
"ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Segregación y Cesión para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por D. LUIS SANCHEZ MALDONADO, con DNI: 45.587.431-M, actuando en nombre y representación de la mercantil ALPROSAN, S.L., con CIF: B-04225603, el 27 de Septiembre de 2.004 con el nº. 2.581 del Protocolo del Notario D. Juan Pérez de la Blanca Fernández, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Exponen II del mencionado documento público afecto a sistema local de espacios libres, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 754,12 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora Licencia Urbanística de Parcelación, copia del Plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 13 de septiembre de 2.004 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. setecientos cincuenta y cuatro con doce (754,12) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local de Espacios Libres, que tiene un valor de veintisiete mil quinientos setenta y ocho con treinta y cuatro Euros (27.578,34 €) para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas

características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: ALPROSAN S.L.

Superficie: 294,58 m2 afectos a Espacios Libres según PGOU.

Aprovechamiento: 2,56 Unidades Aprovechamiento/m2.

Area de Reparto: XVI.

Tipología Característica: T1.

Zona de valoración: V.

Valor: 36,57 €/Unidades Aprovechamiento.

Calificación urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.

Linderos: Norte, calle Chafarinas; Este, solar propiedad de ALPROSAN S.L., resto de finca matriz; Sur, Avda. Pablo Picasso; y Oeste, D. Diego Salmerón Ruiz y D. José Muñoz Ruiz.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS.

Hay vigente/s dos nota/s de afección fiscal.

Las cargas que hubiere al momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de cargo del cedente su cancelación.

Título: Le pertenece a la mercantil ALPROSAN S.L. mediante Escritura de Compraventa de fecha 24 de abril de 2.003 en Almería, ante el Notario D. Juan Pérez de la Blanca Fernández, con el nº 953 de su protocolo.

Inscripción de la Finca Matriz en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 3ª de la finca 16.276, al folio 158 del tomo 1477, libro 168 de Roquetas de Mar.

Referencia Catastral Finca Matriz: 3988211WF3638N0001MU.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante".

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. LUIS SANCHEZ MALDONADO, actuando en nombre y representación de la mercantil ALPROSAN, S.L., el 27 de Septiembre de 2.004 con el nº. 2.581 del Protocolo del Notario D. Juan Pérez de la Blanca Fernández, del siguiente terreno afecto a sistema local de espacios libres como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Las Lomas, en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

- Superficie y Linderos: 294,58 m2 afecto a Espacios Libres según PGOU. Norte, confluencia entre calle Alborán y Chafarinas; Este, resto de finca matriz propiedad de ALPROSAN, S.L.; Sur, Avda. Pablo Picasso; y Oeste, D. Diego salmerón Navarro y D. José Muñoz Ruiz y calle Muley.

- Calificación Urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.
- Inscripción: Inscripción 3ª de la finca 16.276, al folio 158 del tomo 1477, libro 168 de Roquetas de Mar. La descripción de la finca a que se refiere el asiento registrarl, es la que consta en su inscripción 2ª. Todo ello, según certificación registral de 7 de julio de 2.004.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto que se formalice la cesión del suelo, setecientas cincuenta y cuatro con doce (754,12) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local de Espacios Libres, y teniendo un Aprovechamiento de 2,56 UA/m2; de lo que resulta un importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de un valor de veintisiete mil quinientos setenta y ocho con treinta y cuatro Euros (27.578,34 €), todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**9º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Para dar poder llevar a cabo los objetivos de la Asociación de Amas de Casa de Roquetas de Mar se hace preciso poder ayudarles y coadyuvar sus encomiendas la puesta a disposición de un local donde ejercer sus actividades y actos que redundan satisfactoriamente en Roquetas de Mar.

En relación con esta pretensión, se ha recibido una solicitud presentada por Don José Antonio Carvajal González con D.N.I. nº 27.076.741-Z, en que pone a disposición del Ayuntamiento un local que reúne los requisitos exigidos para la puesta en práctica de las actividades de la Asociación reseñada, sito en Calle Velásquez, nº10, con una superficie de 150 m2 libres, con entrada por la referida Calle con tres ventanas a la Calle Molina y dos a la fachada principal, ascendiendo a la cantidad de arrendamiento de 600,00 € mensuales, más IVA. Los gastos por consumo de agua y electricidad, así como del I.B.I. corresponden al arrendatario.



Por todo ello, previo los trámites administrativos oportunos y previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**1º.-** Proceder a formalizar mediante contrato de arrendamiento del local propiedad de Don José Antonio Carvajal González con DNI. nº 27.076.741-Z, en Calle Velásquez nº 10, con una superficie útil 150 m2, en la cantidad de 600,00 €, más IVA, mensuales, con destino a oficinas de la Asociación de Amas de Casa de Roquetas de Mar.

**2º.-** La duración del contrato será desde un año, con efectos desde el día uno de octubre del actual hasta el día 30 de septiembre del 2004.

**3º.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**9º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A CUATRO ADQUISICIONES DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

Se da cuenta de la siguientes cuatro **Propuestas** que han sido aprobadas por la Junta de Gobierno, contrayéndose a las siguientes:

**9º.-3.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- **Objeto:** 1 Mesa M-15, 1 Mesa Ala, 1 Mesa P-14, 1 Buck J32, 1 Buck 23R.
- **Destino:** Oficina La Gloria (Archivo y Trabajadora Social).
- **Entidad Suministradora:** Angeles Carvajal González s.l. C.I.F.: B-04154274
- **Importe:** 675,83 + 16% IVA (108,13) = 783,96 EUROS
- **Retención de Crédito** 03004.432.62500., Ref. 22004008838
- **Número de Operación:** 220040021991

**9º.-2.-2.-ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- **Objeto:** 1 Librería con Puerta y marquetería.
- **Destino:** Despacho Alcaldía.
- **Entidad Suministradora:** Angeles Carvajal González s.l. C.I.F.: B-04154274
- **Importe:** 6.436,83 + 16% IVA (1.029,89) = 7.466,72 EUROS
- **Retención de Crédito:** 03004.432.62500. Ref. 22004008835
- **Número de operación** 220040021658.

**9°.-2.-3.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- **Objeto:** 1 Armario A-35, 1 Armario A-33, 1 Mesa, 1 Buck, 1 Silla con Brazos.
- **Destino:** Despacho C. De Juventud (La Gloria).
- **Entidad Suministradora:** Angeles Carvajal González s.l. C.I.F.: B-04154274
- **Importe:** 806,79 + 16% IVA (129,09) = 935,88 EUROS
- **Retención de Crédito:** 03004.432.62500, Ref. 22004008837
- **Número de Operación :** 220040021660

**9°.-2.-4.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE**

- **Objeto:** 1 Mesa Auxiliar..
- **Destino:** Despacho C. De Juventud (Casa de la Cultura).
- **Entidad Suministradora:** Angeles Carvajal González s.l. C.I.F.: B-04154274
- **Importe:** 107,88 + 16% IVA (17,26) = 125,14 EUROS
- **Retención de Crédito:** 03004.432.62500. Ref. 22004008836
- **Número de Operación:** 220040021659

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**9°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL REDISEÑO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB [WWW.AYTOROQUETAS.ORG](http://WWW.AYTOROQUETAS.ORG) DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas elaborado para regir la tramitación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para la realización del rediseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización del sitio Web [www.aytoroquetas.org](http://www.aytoroquetas.org) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:*

*1°.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación*

de la consultoría y asistencia técnica para la realización del rediseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización del sitio Web [www.aytoroquetas.org](http://www.aytoroquetas.org) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la forma de concurso y tramitación ordinaria; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- El compromiso de gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**9º.-5.- PROPUESTA DE. SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA EN EL PROGRAMA INTEGRACIÓN DE CIUDADANOS EXTRACOMUNITARIOS PARA EL PERIODO 2005/2006.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Conociendo la Convocatoria de la Dirección General de justicia e Interior de la Comisión Europea por la que se regula y convoca la participación en el Programa INTI-Integation of Third Country nacional (Integración de Ciudadanos Extracomunitarios) para el periodo 2005-2006.

Habiendo sido propuestos para participar como entidad socia de una Proyecto INTI en el Eje D de esta Iniciativa Comunitaria, en el ámbito del Apoyo a Proyectos Innovadores, encabezado por el Ayuntamiento de Manresa.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, cuya financiación pro importe de 75.000 € (Setenta y Cinco Mil Euros) correrá a cargo de la Comisión en un 80 %, siendo el 20 % restante aportado pro este Ayuntamiento en especie, durante el periodo 2005-2006. Propongo Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el marco de la solicitud de las entidades sociales que finalmente ejecutarán dicho Proyecto INTI, en el caso de ser finalmente aprobado por la Dirección General de Justicia e Interior de la Composición Europea."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**9º.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE PROYECTO TECNICO DE UN APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN EL TRAMO 3 DE LA TRAVESIA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE, PK 430,083 AL PK 430,467, T.M. ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la **Propuesta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor literal:

“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE PROYECTO TECNICO DE UN APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN EL TRAMO 3 DE LA TRAVESIA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE, PK 430,083 AL PK 430,467, T.M. ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a cinco de septiembre de 2.004, siendo las 12:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y calificación del informe técnico emitido en el expediente tramitado por procedimiento negociado, para la adjudicación, del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la REDACCIÓN DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE UN APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN EL TRAMO 3 DE LA TRAVESIA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE, PK 430,083 AL PK 430,467, T.M. ROQUETAS DE MAR, de conformidad con acordado por Junta de Gobierno con fecha 12.07.04 y dando cumplimiento de lo establecido en el art. 209.1.a) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El presupuesto de licitación se fija en doscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta euros con cuarenta y siete céntimos (252.980,47.- €) IVA incluido.

Hace constar el técnico municipal las puntuaciones finales siguientes, según los criterios de adjudicación que recoge el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato:

| EMPRESAS         | CRITERIOS ADJUDICACION | A. PLAZO EJECUCION | B. CALIDAD TECNICA | C. OFERTA ECONOMICA | PUNTUACION TOTAL |
|------------------|------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|------------------|
| PAYJECT XXI S.A. |                        | 30                 | 5                  | 20                  | 55               |
| GONZALO GUARCH   | HERNÁNDEZ              | 45                 | 20                 | 17,77               | 82,77            |

En consecuencia, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE UN APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN EL TRAMO 3 DE LA TRAVESIA CN-340, TRAMO LÍMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE, PK 430,083 AL PK 430,467, T.M. ROQUETAS DE MAR al licitador que obtiene mayor puntuación, GONZALO HERNÁNDEZ GUARCH, con N.I.F. 27.161.595-K, por importe de ciento noventa y nueve mil euros (199.000 €) IVA incluido.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**9°.-7. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN MADERA DE ROBLE PARA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1.785,65 M<sup>2</sup> EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL INFANTA CRISTINA DE ROQUETAS DE MAR, Y LA ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD PARQUETS VILLAVERDE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Tramitado procedimiento negociado para la adjudicación de la obra denominada instalación de pavimento deportivo en madera de roble para una superficie aproximada de 1.785,65 m<sup>2</sup> en el Pabellón Polideportivo Municipal Infanta Cristina de Roquetas de Mar, en virtud de lo acordado por la Junta de Gobierno que tuvo lugar el día 2 de agosto de 2.004, constan en el expediente las solicitudes a empresas especializadas.*

*Recibido el siguiente presupuesto: INDALPARQUET (PARQUETS VILLAVERDE S.L.):*

*Precio m2 de pavimento deportivo instalado : 58,9512 euros/m2 IVA incluido.*

*Precio total de pavimento deportivo instalado: 105.266,21 euros/m2 IVA incluido.*

*Tiempo necesario para el desarrollo de los trabajos indicados: aprox. 30 días.*

*Por lo antedicho, y de conformidad con el artículo 141.a) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1°.- La aprobación de la contratación por procedimiento negociado de la obra consistente en la instalación de pavimento deportivo en madera de roble para una superficie aproximada de 1.785,65 m<sup>2</sup> en el Pabellón Polideportivo Municipal Infanta Cristina de Roquetas de Mar, y la adjudicación a la entidad PARQUETS VILLAVERDE S.L., C.I.F. B-79091278, con un presupuesto total de 105.266,21 euros/m2 IVA incluido, en un plazo aproximado de 30 días.*

*2°.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2004.070.00.452.623.50, en la que se ha efectuado retención de crédito con núm. de op. 220040012774, por importe de 105.266,21.- €, con fecha 24.06.04.*

*3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*4°.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Área de Deportes y Unidad de Contratación."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**9°.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA EL EXAMEN Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL CONCURSO PARA LA AYUDA ECONOMICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DESTINADA A LA ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA FAMILIAR EN REGIMEN DE PROPIEDAD.**

Se da cuenta de la **Propuesta de la Mesa de** Contratación del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA EL EXAMEN Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL CONCURSO PARA LA AYUDA ECONOMICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DESTINADA A LA ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA FAMILIAR EN REGIMEN DE PROPIEDAD.

**ASISTENTES:**

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.  
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Artemio Fco. Olivares Floro, Jefe de Sección de Patrimonio; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.  
Secretaria de acta. D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 10:30 horas del día veintiuno de julio de dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al examen y valoración de las solicitudes presentadas al concurso convocado y publicado en el B.O.P. núm. 190 de fecha 03.10.03, para la ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad en el término municipal de Roquetas de Mar.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos, por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de los Servicios Sociales municipales, en el que hace constar:

"Que en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso para la ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad en el término municipal de Roquetas de Mar y previsión de ayudas singulares., se establece en el punto 3 de dicho pliego que el incumplimiento de los requisitos establecidos, conllevará la exclusión de la solicitud.

Una vez realizada la apertura de las proposiciones, informo que las solicitudes que cumplen todos los requisitos son las siguientes:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>         | <u>DNI</u>   |
|-----------------------------------|--------------|
| Andujar Jiménez, José             | 75.261.899-B |
| García Fernández, Carmen          | 34.846.368-B |
| Hernández Rivas, Antonio          | 27.329.277-X |
| Ibáñez Toro, M <sup>a</sup> Jesús | 34.860.235-D |

|                                             |                     |
|---------------------------------------------|---------------------|
| <i>Jiménez López, Daniel</i>                | <i>75.250.035-S</i> |
| <i>Márquez Zapata, M<sup>a</sup> Teresa</i> | <i>34.842.187-Q</i> |
| <i>Moreno Toresano Enrique</i>              | <i>34.862.741-P</i> |
| <i>Muñoz Aguilar Rafael Alberto</i>         | <i>45.586.595-C</i> |
| <i>Pomares Zapata Maria del Mar</i>         | <i>75.241.764-R</i> |
| <i>Rodríguez Cruz, Francisco Javier</i>     | <i>75.247.009-W</i> |
| <i>Rubio Alias M<sup>a</sup> del Carmen</i> | <i>34.847.987-C</i> |
| <i>Ruiz Núñez Triana</i>                    | <i>75.260.412-L</i> |
| <i>Ruiz Real Elena</i>                      | <i>28.897.934-K</i> |
| <i>Sánchez Moreno Gabriel</i>               | <i>34.842.208-Z</i> |

Asimismo no cumplen los requisitos en el Pliego antes mencionado las siguientes solicitudes:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>                 | <u>DNI</u>          | <u>MOTIVO</u>                                                                                                                |
|-------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Aguilar García José</i>                | <i>75.241.882-G</i> | <i>Solicitud fuera de plazo</i>                                                                                              |
| <i>Alcoba Espigares, Beatriz</i>          | <i>75.239.631-F</i> | <i>No cumple el punto 3.</i><br><i>- Precio de adquisición de vivienda 92.195,26 €.</i>                                      |
| <i>Arjona Ruiz, Nuria</i>                 | <i>45.295.823-Z</i> | <i>No cumple el punto 3.</i><br><i>- Precio de adquisición de vivienda 96.000 €.</i>                                         |
| <i>Bachero Marín, M<sup>a</sup> Jesús</i> | <i>78.033.937-C</i> | <i>No cumple el punto 3.</i><br><i>- Precio de adquisición de vivienda 162.273,27 €.</i><br><i>- Superficie útil 130 m.</i>  |
| <i>Baeza Navarro, Sergio</i>              | <i>75.235.957-J</i> | <i>No cumple el punto 3.3 y 3.4</i><br><i>- No estar empadronado</i><br><i>- Precio de adquisición de vivienda 98.000 €.</i> |
| <i>Barranco Castro, Víctor</i>            | <i>78.038.810-V</i> | <i>No cumple el punto 3.4</i><br><i>- No aporta documentación alguna.</i><br><i>- Manifiesta no reunir los requisitos.</i>   |
| <i>Bustamante Márquez, Daniel</i>         | <i>45.582.217-N</i> | <i>No cumple el punto 3.</i><br><i>- Adquisición de vivienda 23/04/2003.</i><br><i>- Precio de</i>                           |

|                                           |                     |                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           |                     | <p>adquisición de vivienda 144.491,52 €.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Superficie útil 147,41 m.</li> </ul>                                                                                         |
| <i>Carvajal Hernández Federico</i>        | <i>27.271.844-J</i> | <i>Solicitud fuera de plazo</i>                                                                                                                                                                                    |
| <i>Cervilla López, M<sup>a</sup> José</i> | <i>75.248.096-P</i> | <p>No cumple el punto 3.4</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de vivienda 16/09/2004.</li> </ul>                                                                                              |
| <i>El Alaoui, Charif</i>                  | <i>X2389699-E</i>   | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empadronado 20/09/2000</li> </ul>                                                                                                            |
| <i>Escañuela Parra, María del Mar</i>     | <i>75.256.257-G</i> | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No aporta documentación sobre la adquisición de la vivienda.</li> </ul>                                                                      |
| <i>Exposito Cuadrado Maria Isabel</i>     | <i>27.496.164-D</i> | <i>Solicitud fuera de plazo</i>                                                                                                                                                                                    |
| <i>Fernández Escudero, Ana</i>            | <i>53.709.502-V</i> | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Superficie útil 145,73 m.</li> </ul>                                                                                                         |
| <i>Fuentes Galdeano, Concepción</i>       | <i>53.711.944-K</i> | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No ha adquirido ninguna vivienda.</li> </ul>                                                                                                 |
| <i>Garbín Pomares Maria Trinidad</i>      | <i>07.483.754-Z</i> | <i>Solicitud fuera de plazo</i>                                                                                                                                                                                    |
| <i>García Fernández, Silvia</i>           | <i>75.233.757-K</i> | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precio de adquisición de vivienda 112.950 €.</li> <li>- Superficie útil 80.10 m</li> </ul>                                                   |
| <i>García Pomares, Yolanda</i>            | <i>34.841.139-A</i> | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de vivienda 02/05/2002.</li> <li>- Precio adquisición de vivienda 88.950 €.</li> <li>- Superficie construida 94.83 m.</li> </ul> |
| <i>Gómez Aviles, Abel</i>                 | <i>06.253.834-L</i> | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empadronado 20/09/2000</li> </ul>                                                                                                            |
| <i>González Galdeano Ángeles</i>          | <i>27.502.168-X</i> | <i>Solicitud fuera de plazo</i>                                                                                                                                                                                    |



|                                             |                     |                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Ibarra Peinado Alicia de Borja</i>       | <i>75.236.859-H</i> | <i>No cumple el punto 3.<br/>- No ha adquirido ninguna vivienda, ni formalizado contrato de compra-venta ni escritura.</i>                              |
| <i>Ibarra Peinado Ana</i>                   | <i>75.234.298-X</i> | <i>No cumple el punto 3.<br/>- Precio adquisición de vivienda 91.900 €.<br/>- Superficie útil 64,85 m</i>                                               |
| <i>Jiménez García Salvador</i>              | <i>75.235.131-S</i> | <i>No cumple el punto 3.4<br/>- Adquisición de vivienda 19/03/2003.<br/>- Precio adquisición de vivienda 85.401,47 €.<br/>- Superficie útil 77 m.</i>   |
| <i>López Garrido Maria Concepción</i>       | <i>78.032.083-Y</i> | <i>Solicitud fuera de plazo</i>                                                                                                                         |
| <i>Lozano Moreno, M<sup>a</sup> del Mar</i> | <i>75.240.334-C</i> | <i>No cumple el punto 3.<br/>- No ha adquirido ninguna vivienda, ni formalizado contrato de compra-venta ni escritura.</i>                              |
| <i>Martín Herrada Maria Dolores</i>         | <i>27.252.001-Z</i> | <i>Solicitud fuera de plazo</i>                                                                                                                         |
| <i>Martín Rivas Diego</i>                   | <i>78.033.233-Y</i> | <i>Solicitud fuera de plazo</i>                                                                                                                         |
| <i>Martínez Blánquez, Adelaida</i>          | <i>52.514.847-M</i> | <i>No cumple el punto 3.4<br/>- Adquisición de vivienda 28/01/2003.</i>                                                                                 |
| <i>Martínez Romero, Eloisa</i>              | <i>75.255.320-X</i> | <i>No cumple el punto 3<br/>- Vivienda escriturada el 30/04/2004</i>                                                                                    |
| <i>Martínez Vilches, Jonatan</i>            | <i>53.711.363-S</i> | <i>No cumple el punto 3.<br/>- Adquisición de vivienda 27/09/2002.<br/>- Precio adquisición de vivienda 82.639,16 €.<br/>- Superficie útil 53,66 m.</i> |
| <i>Mateos Sánchez, Ana Bel</i>              | <i>53.711.909-D</i> | <i>No cumple el punto 3.<br/>- Adquisición de vivienda 26/08/2003.</i>                                                                                  |

|                                       |              |                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       |              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precio adquisición de vivienda 132.200 €.</li> <li>- Superficie útil 102,03 m.</li> </ul>                                                                           |
| Mesa López Juan                       | 75.256.450-J | Solicitud fuera de plazo                                                                                                                                                                                     |
| Mollinedo Herrera Ángel               | 75.231.729-V | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precio adquisición de vivienda 129.550 €.</li> </ul>                                                                                   |
| Morillo Viedma Patricia               | 78.036.383-M | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No aporta documentación alguna.</li> </ul> <p>Manifiesta no reunir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.</p>        |
| Muñoz Collado Ángel                   | 75.232.934-A | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de vivienda 30/09/2003.</li> <li>- Precio adquisición de vivienda 74.435,35 €.</li> <li>- Superficie útil 72,28</li> </ul> |
| Ouarda Bovanane                       | X02580053M   | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No ha aportado ninguna documentación de la vivienda.</li> </ul>                                                                        |
| Oyonarte Jiménez Víctor Manuel        | 75.258.05-N  | Solicitud fuera de plazo                                                                                                                                                                                     |
| Poyatos Martínez Jose Antonio         | 46.629.234-T | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No ha adquirido ninguna vivienda.</li> </ul>                                                                                           |
| Reyes Hernández Nuria Vanesa          | 45.594.473-D | <p>No cumple el punto 3</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vivienda escriturada el 04/03/2004</li> </ul>                                                                                           |
| Rivas Salvador, M <sup>a</sup> de Mar | 75.230.115-J | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precio adquisición de vivienda 140.500 €.</li> </ul>                                                                                   |
| Rodríguez Cruz Juan Carlos            | 75.247.010-A | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precio adquisición de vivienda 90.250</li> </ul>                                                                                       |

|                                |              |                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                |              | <p>€.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Superficie útil 93.73 m</li> </ul>                                                                            |
| Rodríguez Fuentes Juan Antonio | 78.034.704-M | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No aporta documentación sobre la adquisición de la vivienda.</li> </ul>                    |
| Rodríguez Funes Noelia         | 75.254.385-H | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precio adquisición de vivienda 91.954,85 €.</li> <li>- Superficie útil 77,54 m</li> </ul>  |
| Romero Díaz Raúl               | 45.587.661-M | Solicitud fuera de plazo                                                                                                                                         |
| Romero Galera José             | 45.587.713-B | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No ha adquirido ninguna vivienda.</li> </ul>                                               |
| Ruiz Rubio David               | 75.241.637-N | Solicitud fuera de plazo                                                                                                                                         |
| Salmerón Ruiz, Laura           | 75.256.183-E | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No aporta documentación alguna.</li> <li>- Manifiesta no reunir los requisitos.</li> </ul> |
| Sánchez Barranco, Juan Antonio | 75.240756-M  | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precio adquisición de vivienda 96.402,35 €.</li> <li>- Superficie útil 83,01 m.</li> </ul> |
| Vargas Garbin Eduardo          | 34.859.777-B | <p>No cumple el punto 3</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No aporta documentación alguna.</li> </ul>                                                  |
| Vico Gallardo Manuel           | 45.711.032-G | <p>No cumple el punto 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No podrán ser titulares de ninguna otra vivienda.</li> </ul>                               |
| Viñolo López Erika             | 75.240.317-A | <p>No cumple el punto 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No aporta documentación alguna.</li> </ul>                                                 |

|                          |              |                                                                                       |
|--------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|                          |              | - Manifiesta no reunir los requisitos. Su vivienda supera los 200 metros construidos. |
| Zapata Barrera Ana Belén | 34.860.946-F | No cumple el punto 3.<br>- Precio adquisición de vivienda 144.200 €.                  |

En consecuencia, y dado lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, se acuerda por la Mesa de Contratación elevar propuesta de adjudicación de la ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad, cuyo importe individualizado será de hasta seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12.- €), a los solicitantes a continuación señalados:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>             | <u>DNI</u>   |
|---------------------------------------|--------------|
| Andujar Jiménez, José                 | 75.261.899-B |
| García Fernández, Carmen              | 34.846.368-B |
| Hernández Rivas, Antonio              | 27.329.277-X |
| Ibáñez Toro, M <sup>a</sup> Jesús     | 34.860.235-D |
| Jiménez López, Daniel                 | 75.250.035-S |
| Márquez Zapata, M <sup>a</sup> Teresa | 34.842.187-Q |
| Moreno Toresano Enrique               | 34.862.741-P |
| Muñoz Aguilar Rafael Alberto          | 45.586.595-C |
| Pomares Zapata Maria del Mar          | 75.241.764-R |
| Rodríguez Cruz, Francisco Javier      | 75.247.009-W |
| Rubio Alias M <sup>a</sup> del Carmen | 34.847.987-C |
| Ruiz Núñez Triana                     | 75.260.412-L |
| Ruiz Real Elena                       | 28.897.934-K |
| Sánchez Moreno Gabriel                | 34.842.208-Z |

En éste estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**10°. -1.- DACIÓN DE CUENTAS, DE DIVERSOS INFORMES DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL SOBRE DISTINTAS FELICITACIONES A MIEMBROS DEL CUERPO.**

**10°. -1.-1.- FELICITACIÓN A POLICIAS DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR POR ACTUACIÓN DE INCAUTACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y DETENCIÓN DE INDIVIDUOS.**

Se da cuenta del informe remitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha uno de octubre del actual, mediante el cual solicita se curse felicitación a los policías Don José Nicolás Lao López, Don Juan

Francisco Molero Pérez, Don José Manuel Martín Martín y Don Francisco Javier López Salmerón, por la actuación llevada a cabo en la incautación de 122 Kg. De sustancias estupefacientes (hachis) y la detención de dos individuos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar conformidad al informe evacuado por la Jefatura de la Policía Local de felicitar a los Policías Don José Nicolás Lao López, Don Juan Francisco Molero Pérez, Don José Manuel Martín Martín y Don Francisco Javier López Salmerón, al ser la actuación de los Agentes meritoria, demostrando profesionalidad y celo en las obligaciones encomendadas. La citada distinción constará en el expediente personal de los reseñados Policías, haciéndoles entrega de la citada mención el día del Patrón de la Policía Local Santos Ángeles Custodios.

**10°.-1.-2.- FELICITACIÓN AL POLICIA DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ADSCRITO AL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR POR SU PROFESIONALIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ENCOMENDADAS.**

Se da cuenta del informe remitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha uno de octubre del actual, mediante el cual solicita se curse felicitación al Policía Local Don José Antonio González Marín, adscrito a la Unidad de Tráfico de este Cuerpo de Policía Local, por su comportamiento con Mandos y Compañeros, su predisposición e iniciativa al Servicio, superándose diariamente en la labor policial, logrando ser considerado como experto en la identificación de vehículos sustraídos, motivo que ha llevado a encuadrarle como profesor de la Academia de Policía en esta materia.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar conformidad al informe evacuado por la Jefatura de la Policía Local de felicitar al Policía Don José Antonio González Marín, adscrito a la Unidad de Tráfico, al ser la actuación del Agente meritoria, y haber conseguido durante el año 2004 recuperar 24 vehículos de lujo y gama alta, robados en distintas ciudades de España y países de Europa. La citada distinción constará en el expediente personal de los reseñados Policías, haciéndoles entrega de la citada mención el día del Patrón de la Policía Local Santos Ángeles Custodios.

**10°.-1.-3.- FELICITACIÓN AL SUBINSPECTOR DON FRANCISCO ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ Y AL ADMINISTRATIVO DON ANTONIO GARCIA SÁNCHEZ POR SU ACTUACIÓN DE EVITAR VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da cuenta del informe remitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha uno de octubre del actual, mediante el cual solicita se curse felicitación al Subinspector Don Francisco Antonio García Rodríguez y al Administrativo Don Antonio García Sánchez de este Ayuntamiento por la actuación llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2004, efectuando la detención y posterior puesta a disposición de la Guardia Civil de un individuo que agredía físicamente a su compañera, que posteriormente fue asistida por lesiones graves en el hospital.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar conformidad al informe evacuado por la Jefatura de la Policía Local de felicitar al Subinspector de la Policía Local Don Francisco Antonio García Rodríguez y al

Administrativo Don Antonio García Sánchez de este Ayuntamiento, al ser la actuación meritoria, al estar fuera de servicio y en otro Término Municipal el ejercicio de dichas funciones de forma desinteresada y modelo a seguir. La citada distinción constará en el expediente personal de los reseñados Policías, haciéndoles entrega de la citada mención el día del Patrón de la Policía Local Santos Ángeles Custodios.

**10°.-1.-4.- FELICITACIÓN A LOS POLICIAS DON JOSE MARIA MORALES MARTIN Y DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ORTEGA POR SU PROFESIONALIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ENCOMENDADAS.**

Se da cuenta del informe remitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha uno de octubre del actual, mediante el cual solicita se curse felicitación a los Policías Don José María Morales Martín y Don Francisco Javier Sánchez Ortega por su predisposición al servicio, compañerismo y la labor realizada en materia de seguridad ciudadana, tráfico y policía administrativa.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar conformidad al informe evacuado por la Jefatura de la Policía Local de felicitar al a los Policías Don José María Morales Martín y Don Francisco Javier Sánchez Ortega al ser la actuación de los Agentes meritoria, demostrando profesionalidad y celo en las obligaciones encomendadas. La citada distinción constará en el expediente personal de los reseñados Policías, haciéndoles entrega de la citada mención el día del Patrón de la Policía Local Santos Ángeles Custodios.

**10°.-2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHICULOS Y PERSONAS DEL ORGNISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO.**

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en Sesiones celebradas el día 24 de mayo y 28 de junio del actual, se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, así como del Protocolo para el establecimiento de la conexión telemática con la Dirección General de Tráfico.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dándose cuenta a la Jefatura de la Policía de la Policía Local a los efectos indicados.

**UNDECIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

10°.- 1.- Nª/REF.: 82/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.028/98. ADVERSO: INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE, S.L. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 15/06/98 QUE DESESTIMA LA BONIFICACIÓN SOLICITADA EL 20/05/95 POR LA MERCANTIL DEL 90%

**DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE PARCELAS DE PROPIEDAD DE LA ACTORA. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 867/04.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de Septiembre de 2.004 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 867/04 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestima el presente recurso, sin costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 867/04 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**10°.- 2.- Nª/REF.: 105/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 4.022/98. ADVERSO: D. ANTONIO HIDALGO CÁMARA Y OTROS. OBJETO: FRENTE AL DECRETO DICTADO POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 22/09/98, QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR DÑA. ROSALÍA DE LA ROSA FENOY, CONTRA EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE DE FECHA 01/08/98, DECLARÓ NULO EL ACUERDO ADOPTADO EN LA MISMA, DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA JUNTA RECTORA DE DICHA ENTIDAD. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 664/04.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de Septiembre de 2.004 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 664/04 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se estima el presente recurso, sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, debiendo considerarse si se interpone Recurso de Casación, si bien dado que se ha extinguido la E.C.U.A. carece de efectividad.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 664/04 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en sesenta y tres páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**